

1735

13
C/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
13 JUN 2013	
Recibido.....	17.35.....Hs.
Exp. N°.....	27019.....100 % S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado informe con relación a los proyectos financiados con fondos de obras menores, si las municipalidades y comunas cumplen con los requisitos establecidos por la Ley N° 12.385, su modificatoria N° 12.744 y el Decreto Reglamentario N° 1123/08.


 Dra. MARCELA LEBERHARD
 Diputada Provincial
 BLOQUE 100% SANTAFESINO


 DGP GERARDO KAHLLOW
 Diputado Provincial
 BLOQUE 100% SANTAFESINO


 BERNARDO DARIO VEGA
 Diputado Provincial
 BLOQUE 100% SANTAFESINO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La normativa establece requisitos puntuales, entre ellos, se le asigna la participación de las Comisiones Comunales y Concejos Municipales en el rol de contralor sobre los proyectos que se presentan y las rendiciones de cuentas.

En cuanto a los proyectos de infraestructura, el Decreto Reglamentario N° 1123/08 introduce una restricción del 50% en el envío de fondos, cuando la obra se recupere bajo el régimen de contribución de mejoras; en tal caso, la provincia a través de la autoridad de aplicación de la ley y los municipios y comunas instrumentará por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo esta modalidad; estos fondos "recuperados" se aplicarán -dice el decreto aludido- a financiar nuevos proyectos previstos en el artículo 4° de la ley 12.385.

Por su parte, las leyes N° 13.189 y 13.299 le conceden facultades extraordinarias a municipios y comunas para utilizar el 50% del monto anual asignado, a la atención de gastos corrientes; ambas leyes recurren como norma técnica, al Decreto Reglamentario 1123/08 y este puntualmente en su artículo





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


8º la participación de los órganos legislativos locales, yendo aún más allá, al requerir como prueba del funcionamiento de comisiones comunales y concejos municipales, copia certificada de la citación a sesión de sus miembros.

Además, técnicamente corresponde enviar o tener las rendiciones de cuentas actualizadas y otros elementos de ponderación para determinar la capacidad de hacer frente a los gastos corrientes.

Por todo ello, y con los antecedentes que presidentes comunales e intendentes hicieron referencia a la demora en el envío de los fondos "aún cumpliendo con todo lo que se pide", solicito a mis pares la aprobación del pedido de informes inserto en el presente proyecto de comunicación.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


DGP GERMAN KAHLOW
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO


BERNARDO DARIO VEGA
Diputado Provincial
BLOQUE 100% SANTAFESINO